



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, CATALOGACIÓN Y GRADUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2016 Y DE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE DEBAN VALORARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de tratamiento, catalogación y graduación de toda la información contenida en los expedientes de las candidaturas al distintivo "Igualdad en la Empresa" en su edición de 2016, así como la realización de las mismas labores para los informes anuales y trienales o de prórroga de los distintivos entregados en las ediciones de 2010 a 2014 ambas inclusive.

2.-DESARROLLO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria cumplirá los siguientes plazos de ejecución:

A. En relación a la convocatoria del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2016:

Como máximo, cuatro meses después de la publicación en el BOE de la Orden por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» 2016, la entidad adjudicataria entregará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante IMIO), una base de datos conteniendo toda la información que las entidades han presentado en su candidatura a dicha convocatoria, tanto las de identificación personal como las de sus memorias de igualdad, en la que además se reflejarán las diligencias realizadas para subsanar las posibles deficiencias de las candidaturas.

En el plazo de seis meses después de la publicación en el BOE de la Orden por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» 2016, la entidad adjudicataria entregará al IMIO, un informe individual de cada una de las entidades candidatas, en el que se reflejarán los datos de éstas y de cada uno de los ítems contemplados en la convocatoria de concesión del distintivo y en sus anexos y, en su caso, aquellos otros aspectos que puedan comunicarse previamente a la entidad adjudicataria.

B. En relación a la validación o prórroga, en su caso, de los distintivos de "Igualdad en la empresa" 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014:

De acuerdo con la normativa vigente, todas las empresas con obligación de presentar informe anual o trienal, podrán hacerlo hasta el último día hábil del mes de marzo de 2017.

La entidad adjudicataria deberá entregar como máximo el 31 de mayo de 2017, una base de datos (Excel) a partir de los informes anuales de evaluación de las entidades que obtuvieron el distintivo "Igualdad en la Empresa" en las ediciones de 2011, 2013 y 2014. Asimismo, deberá entregar como máximo el 30 de junio de 2017, una base de datos (Excel) a partir de los solicitudes de prórroga o informes trienales de las entidades que obtuvieron el distintivo en las ediciones de 2010 y 2012.

Junto con las bases de datos citadas, la entidad adjudicataria entregará todos los informes individualizados del seguimiento de las empresas que obtuvieron el distintivo "Igualdad en la Empresa" en alguna de las convocatorias citadas así como de las empresas que solicitan su prórroga de vigencia.

3.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las labores que deben ser acometidas por la empresa adjudicataria son:

A. En relación a la convocatoria del distintivo "Igualdad en la empresa" 2016:

1.- Creación de una base de datos (en Excel), propiedad del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que permita dar cobertura a la tramitación integral de la convocatoria. En dicha base de datos se incluirán tanto los datos identificativos de las entidades candidatas, así como todos y cada uno de los ítems de información que se soliciten en la convocatoria y que posicionan a las entidades en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para la creación de esta base, de forma previa, se mantendrá una asesoría técnica/administrativa, a través de la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva del IMIO, para atender todas las consultas relacionadas con la cumplimentación de la candidatura y otras que puedan surgir durante todo el procedimiento.

2.- Recepción semanal de la documentación remitida por el IMIO, debiendo confirmar que la han recibido correctamente. Asimismo, deberá comprobar que la documentación que las entidades candidatas indican que remiten, en hoja solicitada a tal efecto, coincida con la que efectivamente incluyen y que es pertinente para la participación en la convocatoria.

3.- Resumen individual de fortalezas y debilidades extraídas de toda la documentación relacionada con la política de igualdad que presenten las entidades candidatas, de acuerdo con el análisis de cada uno de los 33 criterios de valoración que establece el RD 1615/2209, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", en el que se incluirá también las fortalezas y debilidades de los aspectos del seguimiento y evaluación de las políticas y/o medidas del plan de igualdad, así como de las acciones positivas que se lleven a la práctica o las que podrían, en su caso, ponerse en práctica, de acuerdo con la información contenida en los anexos presentados y la documentación aportada.

4.- La empresa adjudicataria remitirá informe individualizado de cada entidad candidata, dos veces por semana al IMIO, con el contenido descrito en el apartado segundo. En aquellos supuestos en que la empresa candidata no haya cumplimentado debidamente la solicitud, preparará para cada entidad concreta, en el formato electrónico previamente establecido, la solicitud de subsanación de errores que sean pertinentes, las cuales serán remitidas a las entidades interesadas por el IMIO.

5.- Resumen e informe estadístico sobre la estructura, composición, sector de actividad y principales indicadores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del conjunto de las entidades candidatas y una Memoria final de los trabajos desarrollados en ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con la convocatoria del distintivo "Igualdad en la Empresa" de 2016.

B. En relación a la validación o prórroga de los distintivos de "Igualdad en la Empresa" 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014:

1.- Creación de una base de datos (Excel) a partir de los informes anuales de seguimiento y evaluación de las entidades que tienen el distintivo "Igualdad en la Empresa", así como otra base de datos (Excel) de las entidades que soliciten la prórroga de vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa".

2.- Elaboración de informes individualizados sobre los expedientes de las empresas citadas en el punto anterior, que contendrán un análisis de la evolución registrada desde la fecha de obtención del distintivo hasta la de presentación de los informes anuales o la conclusión de su periodo de vigencia, de las actuaciones en materia de igualdad y los efectos derivados de la implantación del plan de igualdad o las políticas de igualdad en este periodo.

4.-DURACIÓN E IMPORTE

La duración del contrato es de un año desde la formalización del contrato.

El importe será como máximo de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco euros (59.975,00 €) más doce mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (12.594,75 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- PRESUPUESTO DESGLOSADO

Actuación	Precio unitario (€)	Unidad	Presupuesto	Total Presupuesto (€ sin IVA)
Creación de base de datos (Excel) con datos identificativos de todas las entidades candidatas y todos y cada uno de los ítems de información de la convocatoria. Incluyendo una asesoría técnica/administrativa previa de resolución de consultas relacionadas con la cumplimentación de las candidaturas y otras que puedan surgir durante todo el proceso.	6.500,00	1 base de datos	6.500,00	6.500,00
Recepción y comprobación semanal de la documentación de las entidades candidatas, remitida por el IMIO, y confirmación de la pertinencia de la misma en función de las bases de la convocatoria.	60,00 c/u 50,00 c/u 38,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	4.740,00 1.000,00 1.178,00	6.918,00
Resumen individual de fortalezas y debilidades de cada candidatura de acuerdo a los 33 criterios de valoración, seguimiento y evaluación y acciones positivas (según el R.D. 1615/2209, de 26 de octubre).	190,00 c/u 180,00 c/u 160,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	15.010,00 3.600,00 4.960,00	23.570,00
Remisión al IMIO, dos veces por semana, de informe individualizado de cada candidatura incluyendo la documentación presentada y, en su caso, preparación en formato electrónico de las solicitudes de subsanación de errores u omisiones.	25,00 c/u 22,00 c/u 17,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	1.975,00 440,00 527,00	2.942,00
Resumen e informe estadístico sobre la estructura, composición, sector de actividad y principales indicadores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del conjunto de las candidaturas y Memoria final de los trabajos desarrollados en todos los aspectos relacionados con la convocatoria.	1.500,00	1 informe	1.500,00	1.500,00

Creación de bases de datos Excel a partir de los informes anuales de evaluación y seguimiento de las entidades que tienen el distintivo "Igualdad en la Empresa" en las convocatorias 2011, 2013 y 2014 y las correspondiente a la solicitud de prórroga de la convocatoria de 2010 (6ª anualidad) y 2012 (3ª anualidad).	6.500,00	1 base de datos de 115 empresas	6.500,00	6.500,00
Elaboración de informes individualizados, tanto cuantitativo como cualitativos, sobre las entidades que deben presentar su informe anual de seguimiento: empresas y otras entidades que han obtenido el DIE en las convocatorias de 2011, 2013 y 2014, incluyendo un análisis de la evolución registrada, desde la obtención del distintivo, en materia de igualdad y los efectos derivados de la implantación del Plan de Igualdad o las políticas de igualdad.	93,00	65 informes	6.045,00	6.045,00
Elaboración de informes individualizados, tanto cuantitativos como cualitativos, sobre las entidades que soliciten la prórroga del distintivo "Igualdad en la Empresa" y que han obtenido esta distinción en las convocatorias de 2010 y 2013. Con especial énfasis en la evolución en materia de igualdad en los últimos tres años, incluyendo un análisis de fortalezas y debilidades de la situación de sus políticas de igualdad y de los efectos de la implantación de las medidas de su plan de igualdad.	120,00	50 informes	6.000,00	6.000,00
TOTAL (sin IVA)				59.975,00

6.- COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO

El gasto de este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

En ese caso, conforme a los requisitos de publicidad del Fondo Social Europeo, en todos los documentos y materiales que se generen como producto de este contrato, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberá ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos.

7.-RÉGIMEN DE RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES CANDIDATAS

La entidad adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudieran conocer con ocasión del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otras personas o entidades, ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de

la referida Ley Orgánica. En este sentido, se obliga a no comunicar a otras personas o entidades, ninguno de los aspectos de la misma.

La entidad adjudicataria actuará en todas sus relaciones y actuaciones en relación con este contrato, bajo la autorización expresa manifestada por el IMIO por escrito con carácter previo a la acción o gestión a realizar.

Una vez finalizado el contrato, la entidad adjudicataria deberá entregar al IMIO toda la información que disponga en razón del cumplimiento de aquél, junto con cualquier soporte o documento en los que consten, sin que la entidad adjudicataria pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, la entidad adjudicataria podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el IMIO.

La entidad adjudicataria no podrá transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del IMIO, y/o datos de carácter personal, para fin distinto del objeto del contrato, salvo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 94 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

La entidad adjudicataria se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal, se encuentren en soporte automatizado o no.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete a informar al IMIO de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados.

En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

Secreto profesional. La entidad adjudicataria estará obligada a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que conozca o que pueda conocer o sobre cualquier información de las entidades candidatas de los que tenga conocimiento en razón de este contrato. Esta obligación de secreto profesional subsistirá aun después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.

El IMIO se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorías que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

8.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El IMIO, designará una persona responsable del contrato, entre el personal de su departamento para el seguimiento del trabajo a realizar. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades comunicará el nombre de la persona que ejerce dicha responsabilidad a la entidad adjudicataria, que prestará su máxima colaboración a la labor de seguimiento y valoración.

Asimismo, durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por parte del responsable del contrato, cuantas indicaciones y sugerencias se consideren necesarias para el buen fin del objeto pretendido.

Madrid, 19 de diciembre de 2016
El Subdirector General para la Igualdad
en la Empresa y la Negociación Colectiva

Ángel Díaz Gutiérrez



Conforme.

Madrid,

LA EMPRESA ADJUDICATARIA